FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION

CONTRATO N° 154 /2014

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con **C.I. N° 1.025.053**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE JM BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. N° 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra el **LIC. FEDERICO I. FRONTANILLA R.,** con **C.I. N° 524.067**, domiciliado en Mcal. López 347 - Lambaré, quien concurre en representación de la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, en su carácter de PRESIDENTE, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2014; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura de la Contratación Directa N° 74/2014, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato**
   2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Sub Grupo Objeto de Gasto 540**, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------
   2.2 Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 280.440**.----------

3. **Procedimiento de Contratación**
   3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 74/2014, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 727** de fecha 23 de setiembre de 2014.----------

4. **Definiciones**
   4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------
   a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------
   b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------
   c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------
   d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------
   e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------
   f. "Día" significa día calendario.----------
   g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION — COMANDO DE LA FUERZA AEREA — Asesor Jurídico — CF N° 4

SDA PARAGUAY S.A. — Teletax: (595 21) 900462 — Mariscal López 347 - Lambaré

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 74/2014, **"Adquisición de Equipos de Computación".**----------

b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP N° 727 de fecha** 23 de setiembre de 2014.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**----------

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908 462
Mariscal López 347 - Lambaré

e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

- - -

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------
En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	PROCED.	PRESENT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**Fotocopiadora/Impresora/Scaner *** Copiadora solo blanco y negro: •Velocidad de copiado blanco y negro 24 copias por minuto aproximadamente •Tiempo de salida de la primera copia: 8 segundos •Capacidad de copia: 15.000 copias mensuales aproximadamente •Resolución de copia 600 ppp por 600 ppp *Impresora solo blanco y negro: Tiempo de salida de la primera impresión blanco y negro: 12 segundos •Resolución de impresión 1200 ppp por 600 ppp *Escaner• Tipo de escaneo color (disponible por usb 2.0) • Conectividad estándar usb 2.0, opcional por red. Otras características: •Control de impresiones y copias (clave para 1.000 usuarios aproximadamente) •Compaginación electrónica •Memoria de 128 mb •Reducción ampliación de 50% a 200% •Capacidad de papel: 1 bandeja automática para 500 hojas y una bandeja manual para 100 hojas. Opcional segunda bandeja automática. • Garantía de 1 año.	1	HP	USA	Unidad	Unidad	1.000.000	1.000.000

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 608.462
Mariscal López 447 - Lambaré

2	**Router VPN Dual WAN 14 puertos:** Velocidad de transferencia de datos: 10, 100, 1000 Mbit/sTecnología de cableado: 10/100/1000Base-T(X) Conexión WAN: Ethernet (RJ-45) Versión USB: 2.0 Estándares de red: IEEE 802.1Q, IEEE 802.3, IEEE 802.3u Protocolo de routing: RIP-1, RIP-2 Seguridad con cortafuegos: SPI Algoritmos de seguridad soportados: 128-bit AES, 192-bit AES, 256-bit AES, 3DES, DES, HTTPS Características de LAN Ethernet Ethernet Si Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos 10, 100, 1000 Mbit/s Tecnología de cableado 10/100/1000Base-T(X)Características de LAN inalámbrico Wifi No Banda dual No Características de DSL DSL conexión No Protocolos Protocolo de routing RIP-1, RIP-2 DHCP, cliente Si DHCP, servidor Si Soporte DMZ Si Características de administración Administración basada en web Si Calidad de servicio (QoS) soporte Si Puertos e Interfaces Cantidad de puertos USB 2 Versión USB 2,0 Conexión WAN Ethernet (RJ-45) Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos 16 Jack de entrada CD Si Seguridad Seguridad con cortafuegos SPI Algoritmos de seguridad soportados 128-bit AES, 192-bit AES, 256-bit AES, 3DES, DES, HTTPS VPN, cantidad de túneles 25 Registro de eventos en sistema Si Firewall Si URL filtering Si Aprobaciones reguladoras Estándares de red IEEE 802.1Q, IEEE 802.3, IEEE 802.3u Certificación FCC Class B, CE Class B, UL, cUL, CB, CCC, BSMI, KC, Anatel, GOST Control de energía Voltaje de entrada AC 12V Corriente de entrada 2A	4	CISCO	USA	Unidad	Unidad	1.800.000	7.200.000

SDA PARAGUAY S.A
Telefax: (595 21) 908 462
Mariscal López 347 - Lambaré

3	**Switch Administrable:** L2 gigabit JetStream, proporciona 8 puertos de 10/100/1000 Mbps. Las funciones del vínculo IP-MAC- Puerto-VID y la Lista de Control de Acceso (ACL) protegen contra los ataques de las tormentas de difusión, ARP y Dos (Denial of Service-Navegación de servicio). **Sistemas de Redes seguro:** Vínculo IP- MAC-Perto-VID- Seguridad de Puertos, Control de tormentas y el Snooping DHCP que protegen contra tormentas de difusión, Ataques ARP, etc. Listas de Control de Acceso (ACL, L2 a L4) restringen el acceso (ACL, L2, L4) restringen el acceso a recursos de red sensibles negando paquetes basados en la dirección MAC fuente y destino, la dirección IP, los puertos TCP/UDP e incluso el ID de VLAN. El switch soporta la autenticación 802.1X. Soporta la función VLAN invitado para permitir que los que no son clientes de 802.1X acceden al recurso de red específico. **Características de QoS Avanzadas:** Para integrar servicios de voz. datos y video en una red. **Gran variedad de características de capa 2:** Incluye VLAN de etiqueta 802.1Q, Aislamiento de puertos, duplicación de puertos (Port Mirroring), STP/RSTP/MSTP, Protocolo de control de Agregación de Enlaces y la fución de Control de flujo 802.3X, con características avanzadas para el mantenimiento de red como Detección de Conexión en Bucle, Diagnóstico de Cable e IGMP Snooping. IGMP. **Características de Administración a Nivel Empresarial:** La administración del tráfico puede ser protegida a través de las encriptaciones SSL o SSH. SNMP (v1/2/3) y RMON.	1	TP LINK	TAIWAN	Unidad	Unidad	890.000	890.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

SDA PARAGUAY S.A.
Teletax: (595 21) 608.462
Mariscal López 347 - Lambaré

4	**Switch Gerenciable de 24 puertos Gigabit Auto-MDX a 10/100/1000 Mbps:** 4 Puertos SFP (Mini-GBIC) compartidos 1x puente consola DB-9 RS-232. MAC de 8K y VLANde 4K. 4 Mbit Búferes de datos en RAM. 802.lQ VLAN marcado, GVRP de aprendizaje de VLAN dinámicy VLAN asimétric (hasta 256 grupos VLAN). Protocol Spanning Tree: 802. 1d w RSTP, y 802.1s MSTP. Calidad de Servicio (Qos): QoS basado en puerto y control de velocidad de banda ancha, IEEE 802.1p y DSCP 802.1X Control de acces basado en puertos y autentificación de RADIUS. Fisgone IGMP v1, v2 (hasta 64 entradas). Agragación de enlaces (Link Aggregation) y concentración de puertos (Port Trunking) LACP estática y dinámica 802.3ad. Método de conmutación almacenamiento y reenvío 802.3x Control de flujo para módulo dúplex y contrapresión para operación en modhalf dúplex. Transmisión, multicast y preotección de filtradstorm de DLF (fallo de búsqueda de destino). Soporta control de estatusde puerto (Activado/ desactivado, autonegociación, Speed, Dúplex, Control de flujo). Puertos espejos para análisis de tráfico de red. Soporte Syslog para registro de dispositivos externos. Gestión de conmutador con: SNMP v1, v2c, v3 .Telnet. SSH. RS-232 (consola). Navegador web (HTTP/HTTPS). RMON (4 grupos. Indicadores LED de diagnóstico en el panel frontal. Diseño de montaje en estante de 19" (1U) con hardware de montaje incluido	2	TREND NET	TAIWAN	Unidad	Unidad	1.555.000	3.110.000
5	**Router VPN Dual 14 puertos.** Velocidad de transferenciade datos: 10, 100, 1000 Mbit/sTecnología de cableado: 10/100/1000 base- T(X). Conexión WAN Ethernet (RJ-45). Versión USB 2.0. Estándares de rer: IEEE 802.1Q, IEEE 802.3, IEEE 802.3u. Protocolo de routing: RIP-1, RIP-2. Seguridad con cortafuegos SPI. Algoritmo de seguridad soportados 128-bit AES, 192-bit AES, 256-bit AES, 3DES, DES, HTTPS Características de LAN Ethernet. Ethernet Sí. Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos 10, 100, 1000 Mbit/s. Tecnología de cableado 10/100/1000 Base- T(X) Características de LAN inalámbrico. WIFI no. Banda	4	CISCO	USA	Unidad	Unidad	1.800.000	7.200.000

	dual no. Características de DSL, DSL conexión No. Protocolos, Protocolo de routing RIP-1, RIP-2. DHCP, cliente Sí. DHCP, servidor Sí. Soporte DMZ Sí. Características de administración. Administración basada en web Sí. Calidad de servicio (QoS) soporte Sí. Puertos e interfaces. Cantidad de puertos USB2. Versión USB 2.0. Conexión WAN Ethernet (RJ-45). Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos 16. Jack de entrada CD Sí. Seguridad.							
6	**Servidor:** Formato: Torre. Procesador: Intel® Xeon® Quad-Core E3-1240v3 de 3.4 GHz, 8MB Level 3 cache - 80 Watts, E3-1200v3 Series. Posee de fábrica 1 Procesador. Crecimiento: Soporta un procesador (1 socket, hasta 4 cores) Memoria RAM: Estándar 8GB (1x8GB) UDIMM. Máximo 32 GB. (yo sugiero que pidas al menos 24 Gb de RAM) Controlador estándar: Posee estándar B120i/Zero Memory. Soporta RAID 0/1/1+0 (sólo SATA) Disco Duro instalado: 1 x HP 2TB 6G SATA 7.2k 3.5in NHP MDL HDD (no se cuántos discos más necesitarías) Unidad Óptica: Incluye unidad óptica (DVD-RW) Capacidad de discos: Máximo estándar: 12TB SATA Non-Hot-Plug (4 x 3TB SATA), con discos opcionales. Slot de ampliación: 4 PCI-Express slots estándar: Un PCIe 3.0 x16 (velocidad x8); Un PCIe 3.0 x8 (velocidad x8); Un PCIe 2.0 x8 (velocidad x1) y Un PCIe 2.0 x4 (velocidad x1). Controlador de red: Dos puertos de 1Gb - HP 332i. 1Gb Full Duplex RJ45 con soporte para velocidades 10/100/1000 Mb/s Puertos externos: Serial: 1, Video: 1, Network RJ-45: 2, iLO 4: 1 (opcional), USB 2.0: 6 (4 frontales, 2 internos), USB 3.0: 2 traseros, 1 internal SD Slot. Fuente de poder: Estándar una fuente de poder de 350Watts no removible en caliente. Sistemas Operativos Soportados: Microsoft Windows Server 2008 R2, Microsoft Windows Server 2012 R2, RHEL, SLES, Ubuntu y VMWare. Garantía: 3 años en piezas, 3 años mano de obra on site. Exclusivo sistema	1	HP	USA	Unidad	Unidad	9.000.000	9.000.000

	de Garantía Pre-falla con Notificación de SIM en procesadores, memoria y discos duros. NOTA: Los discos duros SATA poseen en forma estándar 1 año de garantía.							
7	**Impresora multifunción a cartucho de tóner** • Calidad de impresión en negro (óptima): • Opciones de impresión a doble cara: Automática (estándar) • Tamaños de material admitidos: A4; Oficio, carta. • Conectividad estándar: Compatible con cable USB (Bus serie universal) 2.0. Compatible con Microsoft Windows 98, Me, 2000, XP y Macintosh. • Conectividad opcional: Servidor de impresión.	1	HP	USA	Unidad	Unidad	425.000	425.000
TOTAL								**28.825.000**

Siendo el monto total adjudicado a la empresa **SDA PARAGUAY S.A., de Gs. 28.825.000.- (Guaraníes veintiocho millones ochocientos veinticinco mil).**----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea – Unidad Responsable 310 COMFAER, Dirección de Informática de la FAP sito en Ruta Gral. José Elizardo Aquino N° 1792 Km 11 ½ de la Ciudad de Luque - Ñu Guazú ----------
La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse dentro de los 05 (cinco) días de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que no posean las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta Invitación. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para el CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. ----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 17:00hs. Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------
La administración del presente Contrato estará a cargo de la Unidad Responsable 310 – COMFAER.----------

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 608.468
Mariscal López 347 - Lambaré

15. Responsabilidad del Proveedor

15.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

15.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

16. Responsabilidad del Contratante

16.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

17. Precio del Contrato

17.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

17.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación.----------

17.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

18. Condiciones de Pago

18.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Las facturas serán presentadas en el Departamento Administración y Finanzas COMFAER (U.R. 310).----------

18.2. En cuanto al interés por el vencimiento del plazo para el pago se estará a lo establecido en la Carta Invitación del presente Llamado.----------

18.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

19. Impuestos y Derechos

19.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

19.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

19.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley Nº 2051/03.----------

20. Garantía de Fiel Cumplimiento

20.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada.----------

20.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la provisión total de los bienes se realice en dicho plazo.----------

EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
Asesor Jurídico
CF Nº 4
Teletax: (595 21) 908.46
Mariscal López 347 - Lambaré

20.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

20.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

20.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

20.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

21. Información Confidencial

21.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

22. Seguros

22.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en el contrato.---

23. Transporte

23.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

24. Multas

24.1 Si el Proveedor no cumple con la provisión de cualesquiera de los bienes establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, el porcentaje establecido en la Carta Invitación del presente Llamado.----------

25. Garantía de los Bienes

25.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

25.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay.----------

25.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

25.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

25.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

25.6 El plazo de garantía de los bienes será conforme a las especificaciones técnicas.----------

26. Limitación de Responsabilidades

26.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

27. Fuerza Mayor

27.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

27.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

27.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

28. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

28.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos:------

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

28.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

28.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

29. Prórroga de los Plazos

29.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA NACIÓN
Jurídico N° 4
SOA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908 465
Mariscal López 347 - Lambaré

29.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

30. Vigencia

30.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

31. Terminación

31. 1. Terminación por incumplimiento;

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

31. 2. Terminación por Quiebras o Insolvencia

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

31.3. Terminación por Conveniencia

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

- - -

31.4. Terminación por Mutuo Acuerdo

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

32. Cesión

32.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

33. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

33.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 30 días del mes de setiembre del año dos mil catorce.----------

LIC. FEDERICO I. FRONTANILLA R.
PRESIDENTE – SDA PARAGUAY S.A.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
CNEL DGEM – DIRECTOR CF N° 4 FAP

ALEJANDRA VERA RIVEROS
TEN. EM – ASESORA JURÍDICA CF N° 4